

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****45****AJALVIR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora para la concesión de carpas para el uso de estas durante las fiestas patronales o locales, ordenanza reguladora de locales y carpas de peñas para las fiestas patronales o locales y ordenanza reguladora del uso de caminos públicos, por acuerdo del Pleno, de 4 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.villadeajalvir.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de las mencionadas ordenanzas.

En Ajalvir, a 9 de abril de 2024.—El alcalde, Víctor Malo Gómez.

(03/5.419/24)

